

**Asunto:** Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las cuarenta y ocho horas del escrito que contiene el Recurso de Apelación, presentado el día 03 de noviembre del año en curso, ante este órgano, por el Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la ciudadana Marisol Rivera Nava, en su carácter de Representante Propietaria ante el Consejo Municipal Electoral de Temixco, Morelos, en contra de: "...de la resolución emitida por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dentro del expediente IMPEPAC/CEE/210/2015, recaída al recurso de revisión presentado en sesión permanente de fecha 23 de marzo del año 2015, de la que se desprende los acuerdo IMPEPAC/CMETEMX/015/2015 e IMPEPAC/CMETEMX/0016/2015, llevadas a cabo por el Consejo Municipal Electoral de Temixco y como consecuencia de ello la publicación de las planillas aprobadas por el Consejo..."

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las diecinueve horas con cero minutos del día cuatro de noviembre del año dos mil quince, el suscrito Licenciado Erick Santiago Romero Benítez en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos. -----

**HAGO CONSTAR**

Que en este acto, en la página electrónica del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se hace del conocimiento público el Recurso de Apelación, interpuesto el día 03 de noviembre del año en curso, por el Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la ciudadana Marisol Rivera Nava, en su carácter de Representante Propietaria ante el Consejo Municipal Electoral de Temixco, Morelos, en contra de: "...de la resolución emitida por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dentro del expediente IMPEPAC/CEE/210/2015, recaída al recurso de revisión presentado en sesión permanente de fecha 23 de marzo del año 2015, de la que se desprende los acuerdo IMPEPAC/CMETEMX/015/2015 e IMPEPAC/CMETEMX/0016/2015, llevadas a cabo por el Consejo Municipal Electoral de Temixco y como consecuencia de ello la publicación de las planillas aprobadas por el Consejo..."

Asimismo hago constar que la presente cédula se publica en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente

**impepac**

Instituto Morelense  
de Procesos Electorales  
y Participación Ciudadana

Lic. Erick Santiago Romero Benítez  
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal  
Electoral del Instituto Morelense de  
Procesos Electorales y Participación Ciudadana